

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Junlas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Anuncios particulares.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadangos

La Corporación municipal de mi presidencia, acordó en sesión de 12 del mes actual, nombrar vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento general de utilidades que han de formar el de este Ayuntamiento del año actual, conforme a lo dispuesto en el art. 523 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

Villadangos

Don Indalecio González Fuertes.
Don Jesús Martínez Carrizo.
Don Cayetano Villadangos Pelli-tero.

Celadilla

Don Tomás Sánchez González.
Don Vicente Lanero Fernández.
Don Apolinar Fernández Villadangos.

Fojedo

Don Ezequiel Colado Rey.
Don Hilario Fernández Martínez.
Don Cayetano García Colado.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 481 y 489 del citado Estatuto.

Villadangos, 16 de Febrero de 1933.
—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Cebanico

La Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, y en cumplimiento de la vigente legislación sobre la materia, acordó la designación de vocales natos para formar la Junta general del repartimiento de utilidades para el año 1933, con los señores siguientes:

Parte real

Don Marciano González González, por urbana.
Don Constantino Mata, por rústica.
Don Teófanos Ordóñez, por industrial.

Parte personal

Pueblo de Mondreganes
Don Nicomedes González, por urbana.
Don Vidal García, por territorial.
Don Primitivo Lazcano, por industrial.

Pueblo de Corcos

Don Vicente Fernández, por rústica.

Don Valentin Fernández, por urbana.

Pueblo de la Riva

Don Antonio González, por urbana.
Don Angel Fernández, por rústica.
Pueblo de Santa Olaja
Don Constantino Lerones, por industrial.
Don Jerónimo González, por urbana.

Don Toribio Tejerina.

Pueblo de El Valle

Don Hilario Medina, por rústica.
Don Domingo González, por industrial.

Don Alberto González, por urbana.
Pueblo de Quintanilla
Don Bernabé Díez, por rústica.
Don Buenaventura González, por urbana.

Don Felipe Escanciano.
Cebanico, 14 de Febrero de 1933.—
El Alcalde, Mariano de la Torre.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Vacante en propiedad la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, con la asignación anual de 750 pesetas, queda abierto concurso para su provisión durante un plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en este Ayuntamiento, a la que acom

pañarán informe de conducta y certificación negativa de antecedentes penales, así como los demás documentos que estimen necesarios para justificar preferencia.

Serán preferidos los vecinos del municipio con dos o más años de residencia en el mismo, que sepan leer y escribir y hayan desempeñado ya este cargo.

Vegas del Condado, 16 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Ayuntamiento de Villamejil

Según me participa el vecino de Cogorderos, Domingo Prieto, desapareció el día 12 de los corrientes una hermana del mismo, llamada Antonia Prieto Prieto, de 35 años de edad, tocada con pañuelo negro, viste blusa y raya color oscuro; calzada de almadreñas, la que de ser vista y conocido su paradero se ruega lo consignen a esta Alcaldía para la misma ponerlo en conocimiento de la familia de la aludida Antonia.

Villamejil, 14 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y quince más, podrán interponerse las reclamaciones que se crean oportunas ante la Delegación de Hación de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Modificadas por acuerdo de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre el de bebidas espirituosas y alcoholes, en la parte relativa a las tarifas de adeudo, se hace saber al público que las expresadas Ordenanzas modificadas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas.

* * *

Confeccionado el padrón de familias pobres de este Ayuntamiento con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica durante el año actual, queda expuesto al público en la misma Secretaría, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse.

* * *

Aprobada por este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes al Tesoro de este Municipio, con derecho a voto para elegir compromisarios para las elecciones de Senadores que puedan celebrarse durante el año actual, queda expuesta definitivamente al público, por término de veinte días, en la misma Secretaría, para oír las reclamaciones que tengan que formularse contra las mismas.

Bembibre, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde. (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formada la rectificación al padrón de habitantes correspondiente al 1.º de Diciembre de 1932, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que estimen justas.

No habiendo comparecido personalmente a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, ni hecho representar por personas autorizadas al efecto, los mozos del alistamiento de este Municipio que al final se relacionan, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos, en el plazo de diez días o justifiquen haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado; pues de no ser así, serán declarados prófugos.

Mozos que se relacionan

Manuel Cadierno Rivas, hijo de Vicente y Gabriela.

Martín Fernández, de Inés.

Palacios del Sil, 21 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Plácido de la Mata.

Entidades menores

Junta vecinal

de Villamoratiel de las Matas

Formado por la Junta vecinal, por segunda vez el reparto para atender a las necesidades del presupuesto de 1932, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, para oír reclamaciones; previniendo a los interesados que no estén conformes con las cuotas que se les tienen asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización previa la medición de sus terrenos, todo de cuenta y riesgo de los interesados.

Asimismo se les previene que pasados los quince días, no serán admitidas las que se formulen.

Villamoratiel, a 6 de Febrero de 1933.—El Presidente, Sergio González.

Junta vecinal de Villarrabines

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, por término de quince días, de conformidad a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal para que los vecinos del pueblo puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Villarrabines, 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, José Serrano.

Junta vecinal

de Valdefuentes del Páramo

Esta Junta de mi Presidencia, ha acordado poner en venta cinco lotes de terreno comunal para los efectos de hacer los pagos de gastos ocasionados en la instalación de la escuela de niños de nueva creación en este pueblo.

Dichos lotes, sita el primero al camino de San Pedro, trigal, secano, hace de cabida 74 áreas 20 centiáreas poco más o menos, linda: al Este, senda que divide pagos; Sur, Marcela Montiel; Oeste, Narciso Sutil y Marcelino Montiel y Norte, Joaquín Cabero.

El segundo, al camino de Villamañán, de igual clase que el anterior y cabida de 9 áreas 40 centiáreas, linda: al Este, Blas del Canto; Sur, laguna; Oeste, herederos de Luciano Cabero y Norte, Marcelo Montiel.

El tercero, a la carretera de Santa María, de igual clase y cabida que el anterior, linda: al Este, Emilio Salvador; Sur, Santiago de Paz y Norte, carretera.

El cuarto, al Reboño de las Anguita, de igual clase y cabida 47 áreas, linda: al Este, presa; Sur, Pedro Alvarez; Oeste, camino y Norte, terreno comunal.

El quinto lote, a Vallejo, de igual clase y cabida, de 18 áreas 80 centiáreas, linda: al Este, otra de herederos de Juan Mayo (mayor); Sur, Andrés Morales; Oeste, Narciso Sutil y José San Martín y Norte, Lorenzo Garmón.

A los efectos de oír reclamaciones queda expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Valdefuentes del Páramo, 19 de Febrero de 1933.—El Presidente, Marcos Domínguez.

Junta vecinal de Onzonilla

Esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó señalar el día 5 de Marzo, a las once para la celebración de la subasta de las obras para la construcción de una casa-escuela y casa-habitación en este pueblo para la Maestra del mismo, subvencionada por el Estado con 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones, planos y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

Onzonilla, 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, Santiago Fernández.

Junta vecinal de Quintana del Marco

Esta Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del corriente mes, acordó, con el fin de terminar el pago por contribución territorial de este término, que se adeuda a la Hacienda, arrendar, previa subasta la pradera titulada «Cacho del otro lado del Río y sus esquebraderos», bajo el tipo mínimum de subasta de 150 pesetas, teniendo que depositar los licitadores para tomar parte en la misma el 10 por 100 del tipo.

La subasta se celebrará el domingo siguiente de aparecer este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL, la cual se celebrará a concejo abierto; advirtiéndose que si no se pudiese este día, se efectuará el domingo siguiente.

Quintana del Marco, 15 de Febrero de 1933.—El Presidente, Saturnino Martínez.

Junta vecinal de Villalquite

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, durante dicho plazo y otros quince más podrán interponerse reclamaciones ante quien y como proceda.

Villalquite, 15 de Febrero de 1933.—El Presidente, Tomás Combarros.

Junta vecinal

de Santa Cristina de Valmadrigal

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, de conformidad a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, para que los vecinos del pueblo puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, las cuales pasadas no se atenderán ninguna.

Santa Cristina de Valmadrigal, 16 de Febrero de 1933.—El Presidente, Minervino Martínez.

Junta administrativa de Quintana y Congosto

La Junta administrativa que tengo el honor de presidir, en sesión de 6 de Febrero de 1933, acordó proceder a la enajenación perpetua de dos pedazos de terrenos comunales denominados, uno «Valbueno» de cabida aproximada a diez hectáreas, que limita: al N., con el monte de D. José Marcos de Segovia; al E., con el monte de Herreros de Jamuz y al S. y O., con diferentes fincas particulares de Quintana y Congosto y, el otro, denominado «Los Hilos» de una cabida aproximada a una hectárea, limitando al N., con «El Chano», al S. y E., con fincas particulares y al O., con el límite del término de Palacios de Jamuz.

Tales terrenos, valuados por la Junta en un total de quince mil pesetas, serán divididos en lotes entre los vecinos del pueblo de Quintana y Congosto, bajo un cánón de 125 pe-

setas por lote, que serán entregadas en la Depositaria de esta Junta antes de proceder a sacar el número de lote a repartir en sorteo y, a su vez, se hace constar que las cesiones que la Junta hará a los vecinos que así lo deseen, habrán de ser simples, siendo los gastos de legitimación, venta pública y demás, de cuenta de los segundos. Los lotes que no resultaren adjudicados de la manera expresada, serán subastados entre los mismos vecinos a los ocho días siguientes al sorteo.

El objeto de estas cesiones es el de recabar fondos para la construcción de una Escuela nacional y casa-habitación de su maestro en el barrio de Congosto.

Y a los efectos de oír reclamaciones que puedan ser presentadas en el plazo de quince días, se hace público para general conocimiento.

Quintana y Congosto, 10 de Febrero de 1933.—El Presidente, Lucas Vidales.

Junta vecinal de Palazuelo

Formado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de una tejera propiedad de este pueblo, se anuncia al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Pasado que sea el plazo señalado sin producirse ninguna reclamación se procederá al día siguiente de cumplirse los ocho hábiles de aparecer el anuncio en dicho periódico oficial a la celebración de la subasta que será por pliegos cerrados y a las dos de la tarde en la Consistorial de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del de la Junta vecinal o segundo vocal.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Depositaria vecinal, la cantidad de 100 pesetas como fianza provisional, teniendo que completar hasta el 50 por 100 del total de la adjudicación el que resultare agraciado con la misma.

Los pliegos se presentarán cerrados con arreglo al pliego de condiciones y en papel de 1,50 pesetas durante el plazo anteriormente señalado y con veinticuatro horas por lo menos, de antelación a la celebración de la subasta.

El plazo de contratación será el de cuatro años y el tipo el de 500 pesetas

anuales, debiendo sujetarse aquellas al siguiente modelo de proposición.

Al Presidente de la Junta vecinal de Palazuelo. El que suscribe, vecino de..., provisto de su cédula personal corriente número..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la tejera de dicho pueblo, se compromete a satisfacer anualmente y con arreglo a dicho pliego de condiciones, la cantidad de... pesetas (en letra), fecha y firma del interesado.

Palazuelo, 9 de Febrero de 1933.—
El segundo vocal de la Junta, Bonifacio López.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Villagatón

Don Santiago Martínez García, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que por este edicto se llama, cita y emplaza a D. Emilio Perandones Franco, médico, y en ignorado paradero, vecino que fué de Brañuelas, para que el día once del próximo venidero mes de Marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Villagatón, a contestar la demanda que contra él tiene formulada D.^a Rosalía Merino Sabatel, industrial, viuda y vecina de Brañuelas, sobre pago de ciento sesenta pesetas, pues así lo he acordado en providencia de hoy, apercibido que de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía sin más citarle.

Dado en Villagatón a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Santiago Martínez.—El Secretario Maximino Nuevo.
O. P.—90.

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo

En el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por D. Agustín Suárez González, vecino de Garrafe, como apoderado de D. Cándido González Sánchez, vecino de Trobajo del Camino, contra D. Vidal Alvarez Melón, sobre reclamación de quinientas noventa y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos, se ha señalado para la continuación de dicho juicio el día diez de Marzo próximo, a las once, en este Juzgado.

Por lo cual, y no siendo conocido el domicilio del demandado, se le cita por segunda vez, para que en el

día y hora expresados comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer su firma en documentos de presentados por el demandado viniéndole que de no comparecer le tendrá por confeso.

San Andrés del Rabanedo, día veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Fuertes.

Juzgado municipal de Pajares de los Oteros

Don José Pérez Isla, Juez municipal de Pajares de los Oteros y su término.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante a concurso libre de acuerdo con lo establecido en el reglamento de 10 de Abril de 1880, término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto. BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando a los solicitantes dirigir sus instancias debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Dado en Pajares de los Oteros, a 9 de Febrero de 1933.—José Pérez.

Requisitoria

Romanos Lázaro, Ventura; de 38 años, soltero, camarero, natural de Ateca, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de practicar con su asistencia una diligencia acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el sumario número 284-931, tentativa de estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

León a diez y ocho de Febrero de 1933.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes y Molineros de Presa Rey

Recaudación de la derrama

La recaudación de la derrama recibida para el año actual, estará abierta durante todo el próximo mes de Marzo, todos los días laborables, desde las quince a las diez y siete horas, en el domicilio social del Sindicato, Plaza del Obispo de Alcolea, núm. 4, piso bajo, de esta ciudad.

Los que en el plazo señalado no efectúen el pago de sus cuotas, satisfarán un recargo de diez por ciento por cada mes que dejen transcurrir sin realizarlo; hasta que transcurridos tres meses y con el recargo del treinta por ciento, se procederá contra los morosos, prohibiéndoles el uso del agua, y exigiéndoles el total de los recargos por el procedimiento ordinario, y con las sanciones que establece el vigente Estatuto de la Derrama.

Astorga, 15 de Febrero de 1933.—
El Presidente, José Flores.

P. P.—95.

Comunidad de regantes de la presa del Cabildo

Se convoca a todos los usuarios de las aguas a Junta general ordinaria para el día 12 de Marzo y hora de las trece, en Santibañez, Casa Local, con el fin de anunciar la Memoria que ha de presentar el Sindicato.

Examinar y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar el Sindicato del mismo año.

En la elección de Vocales del Sindicato y jurado.

Si no se reuniesen partícipes como marcan las Ordenanzas, se convoca en la misma forma para las cuarenta y ocho horas siguientes del día de las trece, y se discutirá el presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar el Sindicato del mismo año, a las once, en el domicilio social de la Comunidad.

Angel Corral—El Secretario, Ambrosio Ferreras.

P. P.—98.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1933